

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 7 de octubre de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento verbal de desahucio n.º 922/2009. (2009ED0842)*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“Jdo. de 1.ª Instancia n.º 2 de Badajoz.

Sentencia: 00167/2009.

**SENTENCIA**

En la ciudad de Badajoz, a dieciseis de septiembre de 2009.

El Ilmo. Sr. D. Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 166/2009 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de D.ª Pilar Espino Díaz, que ha comparecido representada por el Procurador D. Claudio Fernández y asistida por la Letrada D.ª María Ángeles Calzadilla, contra D. Antonio Joaquín Rondao de Jesús, que no ha comparecido.

**FALLO**

Primero. Condeno a D. Antonio Joaquín Rondao de Jesús a pagar a D.ª Pilar Espino Díaz seis mil seiscientos sesenta y tres euros con noventa y tres céntimos (6.663,93).

Segundo. Condeno a D. Antonio Joaquín Rondao de Jesús al abono de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que pueden interponer recurso de apelación contra la misma, recurso que, en su caso, habrá de prepararse y anunciarse por escrito ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Líbrese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al libro de sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Antonio Joaquín Rondao de Jesús, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a siete de octubre de dos mil nueve.

El/La Secretario